

Sentencia ganada sobre el derecho al disfrute del permiso de paternidad.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía confirma, tras actuaciones promovidas por el sindicato USTEA, el derecho de un trabajador, de un Centro perteneciente a la D.T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, a disfrutar su permiso de paternidad y condena a la Administración a indemnizarlo con 1.501 euros por daños morales.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha confirmado la sentencia dictada el 27 de julio de 2024 por el Juzgado de lo Social número 3 de Almería, que reconocía el derecho de un trabajador de un centro de menores a disfrutar de las cuatro semanas de permiso por paternidad que le correspondían y que le habían sido denegadas por la Administración.

El tribunal andaluz condena a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía a garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, y al abono de una indemnización de 1.501 euros en concepto de daños morales ocasionados por la negativa injustificada al disfrute del permiso.

Con esta resolución, el TSJA confirma íntegramente el fallo de primera instancia y refuerza la protección de los derechos laborales.

